

cuartillos de rón, que carecía de los correspondientes sellos de Rentas Internas."

Resultando que el Tribunal sentenciador, estimando que el hecho constituye la infracción del párrafo 4º de la Orden General No. 176 de 7 de Noviembre de 1899, en relación con el párrafo 27 de la misma Orden, impuso al recurrente la multa de cincuenta dollars, reintegro del timbre y las costas.

Resultando que contra dicha sentencia se ha anunciado y admitido recurso de casación por infracción de Ley, autorizado por los artículos 847 y números los del 848 y del 849 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; citándose como infringidos al formalizar el recurso, por aplicación indebida, el párrafo 4º y el 27 de la Orden General 176 ya citada, y los artículos 1, 20 y 21 del Código Penal, cuyo recurso impugnó el Ministerio Fiscal en el acto de la vista.

Visto, siente Ponente el Juez Asociado Don Rafael Nieto Abeillé.

Considerando que el párrafo 4º de la Orden General 176, en que se basa la condena, se refiere claramente á los fabricantes de licores y no consignándose en la sentencia que tenga tal carácter el recurrente, es evidente que al estimar la Sala sentenciadora infringido por el dicho párrafo 4º, ha cometido el error de derecho señalado en el recurso, por lo que debe éste declararse con lugar con las costas de oficio.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos con lugar el recurso de casación establecido contra la sentencia del Tribunal de Distrito de Arecibo, de veinte y cinco de Agosto pasado, la cual casamos y anulamos; y con certificación de esta sentencia, que se publicará en la "Gaceta", y de la que á continuación se dicta, devuélvase el expediente al Tribunal sentenciador para lo que proceda. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José S. Quiñones. — José O. Hernandez. — José M. Figueras. — Rafael Nieto Abeillé. — Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Asociado del Tribunal Supremo Don Rafael Nieto Abeillé, celebrando audiencia pública dicho Tribunal en el día de hoy, de que como Secretario certifico en

Puerto-Rico á 28 de Noviembre de 1900. — E. de J. Lopez Gastambide.

Junta local de Instrucción pública

DE MARICAO

Vacantes las escuelas rurales de niños de los barrios de Montoso y de Indiera-frios, se anuncia para que los aspirantes remitan sus solicitudes documentadas en el término de diez días

Maricao, 4 de Enero de 1901. — Luis Zuzuarregui.

Junta local de Instrucción pública

DE QUEBRADILLAS.

Vacantes en este pueblo dos Escuelas rurales de nueva creación, se anuncian para su provisión por concurso.

Las solicitudes se presentarán documentadas en Secretaría.

Quebradillas, 3 de Enero de 1901. — Juan A. Lloveras, Secretario de la Junta de Educación 3—2

Junta local de Instrucción pública

DE CIDRA.

No habiéndose presentado aspirantes á las Escuelas rurales de Honduras y Monte-llano, se anuncia de nuevo á concurso hasta el diez y ocho del entrante Enero, para que los Maestros que deseen solicitarlas envíen sus instancias debidamente documentadas á esta Presidencia.

Cidra, 30 de Diciembre de 1900. — El Presidente, Aureliano Pelaez. 3—2

Junta local de Instrucción pública

DE BARROS

De nueva y reciente creación las escuelas de los barrios rurales "Damian arriba" y "Quebrada abajo;" esta Junta acordó publicar sus vacantes por el término de diez días á contar desde el primer número en que salga en la "Gaceta oficial" anunciado este concurso. Y para que los Sres. aspirantes presenten sus solicitudes documentadas se anuncian con la oportunidad reglamentaria.

Barros, 28 de Diciembre de 1900. — Dr. Gregorio Santo Domingo, Presidente. — Ldo. Sanchez Goytia, Secretario. 3—2

Junta local de Instrucción pública

DE COMERIO

La Junta local de Instrucción pública de este pueblo, anuncia por el término de quince días la Escuela Graduada de niñas.

Comerio, Diciembre 26 de 1900. — El Presidente de la Junta, José A. Santiago. 3—2

Junta local de Instrucción pública

DE YABUCCA.

Vacante la Escuela rural del barrio de la Playa, de este término municipal, por renuncia del que la servía, esta Junta en sesión extraordinaria celebrada ayer, acordó su publicación por término de diez días en la "Gaceta oficial", á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de la misma.

Yabucca, 27 de Diciembre de 1900. — J. V. Lafañe. 3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ldo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito. Hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Jones James, cuya identidad no consta, acusado en la causa seguida sobre daños; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 20 de Diciembre de 1900. — Juan R. Ramos.

Hago saber: que por Don Eugenio Andrades, se ha promovido expediente para acreditar el dominio de una extensión de terreno en el barrio de Santurce, de esta Ciudad, con una superficie de cuarenta y cuatro mil setecientos diez y nueve metros cuadrados y ochenta centímetros de otra; colindantes por el Norte con la carretera de Rio-piedras, Don José Tomás Silva, Doña Juana Pio y Don José S. Belaval; por el Este Don Manuel Ginorio, Don José T. Silva, Don Jorge Finlay y Don José Sastraño Beava; por el Sur el caño de "Martin Peña" y Bernabé Savallier y por el Oeste Don Gorgonio Bolívar, Don Andrés Crosas y Bernabé Savallier.

Y se hace público para que los que se consideren tener sobre dichos bienes algún derecho real comparezcan á hacer uso de su derecho dentro del término de sesenta días naturales, así como las demás personas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Dado en Puerto-Rico á 4 de Enero de 1901. — Juan R. Ramos. — El Secretario, Ramón Falcón. 3—1

Hago saber: que Don Sandalio Charbonnier, ha solicitado se le declare el dominio de las fincas siguientes:

Casa de madera y techo de zinc, situada en el barrio de Cataño, de la jurisdicción de Bayamón, de cinco varas de frente por siete de fondo; lindante por el Este con otro de Narcisa Rojas; al Oeste otro del promovente; al Norte la carretera de Cataño á Bayamón y al Sur el manglar.

Otra casa también de maderas y techo de zinc, de las mismas dimensiones que la anterior con la que colinda por el Este; al Oeste con María Serrano; al Norte la propia carretera y al Sur el manglar, ambas casas en avadas en solar propio, de diez metros de frente por veinte de fondo; en lindes por el Norte la carretera; al Sur el manglar; al Este Narcisa Rojas y al Oeste María Serrano.

Y el Tribunal ha dispuesto convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que usen de su derecho dentro de sesenta días naturales.

San Juan Puerto-Rico, 24 de Diciembre de 1900 — Juan R. Ramos. — El Secretario, Ramón Falcón. 3—1

Ldo. Don Carlos Franco y Soto, Juez municipal del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

A los Jueces municipales, autoridades y agentes de Policía judicial de la Isla hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Abelardo Elias, cuyas circunstancias no constan, acusado en el sumario sobre estafa, se ha dispuesto con esta fecha

librar la presente para la busca, captura y remisión al depósito municipal de esta Ciudad á las resultas del mismo.

Puerto-Rico, Enero 2 de 1901. — C. Franco. — El Secretario, Luis Freyre Barbosa.

Ldo. Don Isidoro Soto Nussa, Juez Asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce é Instructor de los autos que se dirán:

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por el Abogado Don Julio M. Padilla, en representación de Don Manuel Torres Morales contra la sucesión de Don Ambrosio Rodriguez y Burte, en cobro de mil quinientos sesenta y cuatro pesos noventa y ocho centavos moneda provincial; el Tribunal ha dispuesto en providencia de esta fecha, se saquen á pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes hipotecados para responder del crédito reclamado, consistentes en una finca rústica, compuesta de cien cuerdas de terreno, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, treinta áreas y treinta centiáreas, radicada en el barrio de Sierra-alta, del término municipal de Yanco; lindando al Norte con tierras de Pieraldi hermanos y la sucesión de Don Martin Santana, hoy también los Sres. Pieraldi; al Oeste con terrenos de Don Luis Pieraldi y la sucesión de Juan Santana; al Este con otros de Juan Avila y de Monsecrate Padilla y al Sur con los de Bautista León y José Montalvo, cuya finca fué apreciada en el acto de constitución de hipoteca en cinco mil pesos provinciales, tipo que sirvió de base para la primera subasta, verificándose ésta con un veinte y cinco por ciento de rebaja, para cuyo acto se ha señalado el día veinte y nueve del actual á las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan agregados á los autos donde podrán ser examinados y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo avalúo, debiendo los que quieran tomar parte en la subasta consignar en la mesa de Secretaría cuando menos el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", firmo el presente en

Ponce á 3 de Enero de 1901. — Isidoro Soto Nussa. — El Secretario, Luis Gautier. 3—1

Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez Presidente del Tribunal del Distrito de la Ciudad de Mayagüez.

Hago saber: que en el expediente promovido por Don Carlos Doittau y Ponce de León, en concepto de liquidador de la mercantil J. Tornabells y C.ª de esta plaza, para acreditar el dominio de una casa de madera, terrera, con balcón al frente, cubierta de hierro galvanizado, con su cocina y demás dependencias y solar en que está edificada, de siete varas cuadradas de fábrica y diez de patio y solar, situado en las afueras de esta población y prolongación de la calle de Mirasol, barrio de Sábalo, de esta Ciudad; colindante por el Norte con Don Ignacio Capestany, dividido por un callejón nombrado de los "Ruiz"; por el Saliente con Juan Torres antes, hoy Don José Dores Diaz; Sud con casa de Doña Sara Enrique y Oeste la calle de Mirasol en que radica; y se ha dispuesto por este medio convocar á los que tuvieren cualquier derecho real en dicha finca, así como á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de sesenta días naturales comparezcan á alegarlo, los que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial" de esta Isla.

Dado en Mayagüez á 21 de Diciembre de 1900. — Ramón Quiñones — El Secretario, Juan M. Kearney. 3—3

Por el presente se hace saber á Don Francisco y Don Eugenio Prats, miembros de la sucesión de Don Rosendo Prats y Freixas, que en virtud de la demanda en juicio ordinario interpuesta por Don José Cagijas y en su representación el Licenciado Don Francisco Pellegrí y Roger en cobro de pesos, se les ha conferido traslado y dispuesto que dentro de veinte días improporables comparezcan á contestarla, y en su consecuencia se les cita y emplaza por medio de este edicto en razón de ignorarse su paradero, para que puedan comparecer por medio de representación legal; pues de lo contrario se procederá á lo que en derecho corresponda, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Mayagüez á 27 de Diciembre de 1900. — Ramon Quiñones. — El Secretario, Juan M. Kearney. 3—2

Don Salvador Fulladosa y Mir, Juez Asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo en funciones de Juez Instructor.

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Territorial y Agrícola de San Juan contra Don José de la Cruz Valez y Lopez, en cobro de pesos; se ha dispuesto la venta en pública subasta por término de veinte días de los bienes embargados en estos autos, cuyo acto tendrá lugar en este Tribunal el día veinte y uno de Enero del año próximo á las tres de la tarde;